



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00467 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, indica el Despacho que, el **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, mediante providencia de 18 de noviembre de 2021, resolvió “*RECHAZAR la demanda presentada por ARLEY DIAZ GARCIA en contra de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, “(...) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que informe a cuál de los Despachos deberá remitirse el proceso. En el evento que no se presente pronunciamiento, se remitirá a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá..(..)*”

Al respecto y, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda, la parte actora deberá adecuar el libelo demandatorio, conforme lo consagran los artículos 25, numeral 1, del CPTSS, para lo cual se le concede el término de **CINCO (05) días** a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento lo ordenado por este Despacho, so pena del **RECHAZO**.

Así mismo, para un mejor proveer, deberá la parte demandante allegar un nuevo libelo introductorio que contenga las respectivas correcciones de los puntos concretados en esta decisión.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
026 del 23 de febrero de 2022.



YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria